

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2020 sobre notificación de trámite de audiencia en relación con las ayudas por superficie y actualización del registro de explotaciones agrarias, incluidas en la Solicitud Única 2020/2021. (2020080955)

De conformidad con el artículo 58 de la Orden de 20 de enero de 2020 por la que se regulan los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del Programa de Desarrollo Rural y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Operadores-Productores integrados, General de la producción agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, campaña 2020/2021, así como del resuelvo octavo de la Resolución de 28 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas de pago básico, pago para las personas agricultoras que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, pago suplementario para las personas que ostenten la condición de "joven agricultor/a", pago específico al algodón, y régimen de "pequeños/as agricultores/as", pagos asociados a la superficie y a la ganadería, pagos de compensación a zonas de montaña, pago de compensación para otras áreas que afrontan limitaciones naturales considerables y pago de compensación para otras superficies afectadas por limitaciones específicas de la campaña 2020/2021, mediante este anuncio se notifica trámite de audiencia concedido por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, informando a los interesados del estado de sus solicitudes de ayudas por superficie de entre las previstas en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre y de la declaración de superficies en el Registro de Explotaciones Agrarias de Extremadura para inscripción de las mismas. Se le informa, además, de errores que podrían conllevar la inadmisión de sus solicitudes y de los documentos que han de aportar a sus expedientes para su subsanación y de la actualización y validación de los distintos recintos declarados, tras la realización de los oportunos controles administrativos.

Atendiendo a los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tendrán acceso en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en el entorno Laboreo de dicho portal www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo, utilizando para ello sus claves principales:



- al análisis del estado de validación como admisible de cada uno de los recintos declarados tanto a efectos de ayudas como de inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, incluyendo incumplimientos de la actividad agraria, duplicidad en declaración de recintos (Error B) y solape gráfico (Error B1) y que podrían estar sujetos a futuras modificaciones derivadas de controles sobre el terreno y otras incidencias,
- al contenido íntegro de su comunicación sobre requisitos para el cumplimiento de "agricultor activo" y "errores generales" en las solicitudes (errores de firmas, autorizaciones, formularios, acreditación de representantes, de cuentas corrientes).

Para el caso de solicitantes cuyas declaraciones de superficie se hallen afectadas por Error B, habrán de aportar documentación fehaciente que acredite su derecho a declarar la superficie afectada para la campaña 2020/2021.

Para los casos en que tenga la solicitud inconsistencias sobre "agricultor activo" o "errores generales", se presentará también la documentación necesaria para la subsanación de tales circunstancias.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se concede a los solicitantes un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para realizar alegaciones y presentar los documentos requeridos y justificaciones que estimen pertinentes.

En la referida Orden de 20 de enero de 2020, se establece que están obligados a relacionarse con la Administración, a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberán dar respuesta a la presente comunicación, a través de los trámites habilitados para ello en la plataforma www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo, tales como "Subsanación Documentación SU 2019" (para casos de "errores generales", para Error B, para realización de alegaciones y aportación de documentos que estime pertinentes), "Corrección de Errores Manifiestos" (para casos de corrección de superficies sobre todos los "errores" que aparezcan en el análisis de su superficie, tanto los que afecten a las ayudas solicitadas, como los que sólo afecten a su declaración al Registro de Explotaciones Agrarias) y "Subsanación Actividades Excluidas e Incumplimientos" (para los casos de incumplimiento de agricultor activo y actividad agraria).

Para los interesados no obligados a la presentación por medios electrónicos, los escritos de alegaciones y documentos a aportar se dirigirán, según proceda, al Servicio de Ayudas Sectoriales o al Servicio de Gestión de Solicitud Única y Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida (Badajoz).

Mérida, 28 de septiembre de 2020. El Director General de Política Agraria Comunitaria, JAVIER GONZALO LANGA.